Municipalidad Distrital
**CERRO COLORADO**
*"Cuna del Sillar"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 294-2023-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 20 de marzo de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 063-2023-GSCA-MDCC, el Plan de Trabajo denominado; *"Servicio de Monitoreo y Rastreo, a través del Sistema GPS, a las Unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente"*, elaborado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el Informe N° 416-2023-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 80 de la citada Ley, señala que, Las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejerce la función específica y exclusiva de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley 29611, Ley General del Ambiente, instituye los principios y normas básica para asegurar el efectivo servicio de derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, asimismo, la Ley de Residuos Sólidos N° 27314 y su Decreto Legislativo N°1501, instauran las competencias de los gobiernos locales provinciales y distritales con respecto a la gestión de los Residuos Sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos en ámbito de su jurisdicción, el cual involucra los sistemas de disposición final, así como establecen las competencias sectoriales en la gestión y manejo de residuos sólidos de origen industrial;

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 26664, señala que las áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 063-2023-GSCA-MDCC, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, se remite el Plan de Trabajo denominado; *"Servicio de Monitoreo y Rastreo, a través del Sistema GPS, a las Unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente"*, el mismo que tiene como objetivo general, Monitorear y rastrear las unidades móviles de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente para la verificación de cumplimiento de servicio a la población del distrito de Cerro Colorado. Lo que permitirá obtener información en tiempo real de la ubicación de cada unidad, garantizar la seguridad e integridad ambiental con un control logístico adecuado de las unidades vehiculares que conforman la flota de vehículos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente. Asimismo, monitorear los vehículos de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y La Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes y demás, durante los 365 días del año, las 24 horas del día y obtener a diario el recorrido y ruta realizado por cada unidad, así como el kilometraje efectuado por la unidad; con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 17,100.00;

Que, con Informe Nº 416-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 17,100.00 para el aludido Plan de Trabajo, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: *"Servicio de Monitoreo y Rastreo, a través del Sistema GPS, a las Unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente"*; considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 17,100.00 (Diecisiete mil cien con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, se encargue de la ejecución del Plan de Trabajo debiendo remitir un informe final a este despacho con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026